



BOLETÍN OFICIAL

AÑO 2018 – N° 47

septiembre 2018

ARTICULO 108°-INCISO “II” Ley 10.027 modificación 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaria Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1°:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2°:	María Inés Ríos
Secretaria:	Marcela R.E. Martínez
Secretaria Tecnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO:

ORDENANZA N°1.680 – DISPONIENDO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN BOULEVARD RIVADAVIA ENTRE CALLES 1° MAYO Y MISAEL J. PARODI.

ORDENANZA N°1.681 - ESTABLECIENDO LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA.

ORDENANZA N°1.682 - -RATIFICANDO EL DECRETO N° 106/18 QUE DISPONE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION.

ORDENANZA N°1.683 – RATIFICANDO LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN DE LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD MUNICIPAL.

ORDENANZA N°1.684 – EXIMIENDO PAGO DE TRIBUTO A ATADI Y EJERCITO ARGENTINO.

ORDENANZA N° 1680 - DISPONIENDO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BOULEVARD RIVADAVIA ENTRE CALLES 1º DE MAYO Y MISAEL J. PARODI.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1º): Dispónese para la ejecución de 630 mts lineales de cordón cuneta en calle Boulevard Rivadavia entre 1º de Mayo y Misael J. Parodi, en un ancho de cuneta de 0,60 mts, y en la intersección con la calle Dr. Luis Panizza se realizará un badén común con corrida de agua de 1 metro,(50 centímetros hacia cada lado de la corrida de agua) 3 badenes similares se harán también en la intersección con calle Centenario de ambas manos Norte y Sur y en la intersección con la calle central del barrio Sol. En la parte central del Boulevard Rivadavia se realizará un cantero con cordón cuneta (de 0,45 mts de ancho en cuneta) en una totalidad de 615 mts lineales formando un cantero central que se iniciara en Parodi y terminara en la calle 1 de Mayo y tendrá cruces solamente en las intersecciones con calle Dr. Luis Panizza y con calle Centenario.

En el Boulevard Rivadavia la pendiente será en sentido OESTE/ ESTE buscando que el escurrimiento del agua sea desde calle Parodi hacia la calle 1 de Mayo, la pendiente será de 1,5 a 2 cm cada 10 mts lineales aprox. para garantizar el correcto escurrimiento del agua , en ambas manos del Boulevard Rivadavia y su intersección con calle 1º de Mayo, se resolverá en el transcurso de la obra junto con la inspección de la Secretaria de Obras Públicas del municipio cual será la mejor forma para que el agua proveniente del desagüe de dicho Boulevard Rivadavia ingrese a las alcantarillas existentes en la calle 1º de Mayo

ARTICULO N° 2º): Fijase el metro lineal a afrontar por los frentistas en pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 1.477,78).-

ARTICULO N° 3º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida de Bienes de Capital.

ARTICULO N° 4º): Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 155/18 de fecha 10 de septiembre 2018.

ORDENANZA N° 1681- ESTABLECIENDO LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA.

Rosario del Tala, 05 de setiembre de 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1°: RESÉRVESE un espacio de estacionamiento para personas con discapacidad a la distancia más corta posible en las cuadras donde se encuentren establecimientos como hospital, clínica, bancos, escuelas, terminal de ómnibus, oficinas y establecimientos públicos, lugares de esparcimiento y recreación, etc.

ARTÍCULO N°2°: LOS espacios de estacionamiento, serán reservados exclusivamente para personas con discapacidad motriz, sin importar si conducen el vehículo o son trasladados en el mismo, siempre y cuando exhiban el SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO o SIMBOLO IDENTIFICATORIO DEL AUTOMOTOR, otorgados por el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (ACTUAL AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD).

ARTÍCULO 3°: LOS espacios de estacionamiento para personas con discapacidad deberán estar delimitados con las medidas reglamentarias vigentes y serán debidamente señalados entre discos con el símbolo identificador y pintado el cordón en color amarillo.

ARTÍCULO 4°: En los lugares donde funcionase el SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO, las personas con discapacidad, sin discriminación del tipo de discapacidad que posean, que exhiban el SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO O SIMBOLO IDENTIFICATORIO DEL AUTOMOTOR otorgados por el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (ACTUAL AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD), estarán exentos del pago del mismo.

ARTÍCULO 5°: Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 156/18 de fecha 11 de septiembre 2018.

ORDENANZA N° 1682- RARIFICANDO EL DECRETO N° 106/18 QUE DISPONE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION -

Rosario del Tala, 05 de setiembre de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Disponer con destino al Ente Descentralizado Obras Sanitarias Municipal y con carácter de urgencia, la reparación del equipo sumergible motor ARG de 50 HP en 8 pulgadas que consta de: la limpieza y arenado más rebobinado de estator – reemplazos de buges radiales – ratificación de casquillos – reparación de cojinete axial – reemplazar cierre hidráulico – reemplazo de conductores de salida – reemplazo de bujes de cuerpo – armado y prueba hidráulica, por vía de excepción y ratificada por el Concejo Deliberante, por la suma total de pesos noventa y nueve mil ochocientos (\$99.800,00) a la firma SERVIBOM con domicilio en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

ARTICULO 2°): Dispóngase por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Gerente del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal suscribirá la conformidad de recepción del material en condiciones.-

ARTICULO 3°): .- **Dado**, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 155/18 de fecha 10 de septiembre 2018.

ORDENANZA N° 1683- RATIFICANDO LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD MUNICIPAL.-

Rosario del Tala, 05 de setiembre de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Ratifíquese la contratación por vía de excepción de la reparación del vehículo identificado como Retroexcavadora, marca Massey Ferguson, modelo 1994, dominio EXE, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 156.600,00) a la Empresa Transagro, siendo la modalidad de pago la siguiente: pesos cincuenta mil (\$50.000,00) como pago anticipado mediante transferencia y el resto de pesos ciento seis mil seiscientos (\$ 106.600,00) en dos pagos, a partir de la entrega del motor; un pago a 30 días por la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos (\$ 53.300,00) y el otro a 60 días por la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos (\$ 53.300,00).-

ARTICULO 2°): Dispóngase por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos suscribirá la conformidad de recepción del rodado en condiciones.-

ARTICULO 3°): .-Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 155/18 de fecha 10 de septiembre 2018.

ORDENANZA N° 1684– EXIMIENDO PAGO DE TRIBUTO A ATADI Y EJERCITO ARGENTINO

Rosario del Tala, 05 de setiembre de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º): Exímase del pago del tributo establecido en el Título III, Capítulo I – Carnet Sanitario – artículo 4º): **a)** por la Asociación Ayuda al Discapacitado (ATADI) a los Sres.: Silvia Romero DNI N° 11.999.755, María Angélica Loch DNI N° 17.787.099, Mónica Miño DNI N° 17.216.122, Andrea Monteagudo DNI N° 27.068.634 y Alejandro Echevarría DNI N° 23.287.162, y **b)** por el Grupo de Artillería Blindado II (GABL II) los señores: Rocío Fayos DNI N° 32.268.075, Raúl Zapata DNI N° 11.404.995, José Figueroa DNI N° 24.947.867, Manuel Roldan DNI N° 24.899.358, Mauro Milesi DNI N° 27.835.543, Emanuel Quipildor DNI N° 37.722.642, Leonardo Miz DNI N° 34.731.542, Joaquín Vera DNI N° 38.516.631, Franco Rosales DNI N° 37.546.249, Aldo Barbelli DNI N° 39.030.566, Augusto Bianco DNI N° 40.405.793, Claudio Uriarte DNI N° 39.262.676, Flavia Knoll DNI N° 40.695.232 y Daniela Carballo DNI N° 40.579.421.-

Artículo 2º): La exención establecida en el artículo 1º de la presente ordenanza es con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 3º): **Dado**, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 152/18 de fecha 06 de septiembre 2018.